



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 287-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 24 de agosto del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Oficio N° 043-2020-IVP.AYABACA de fecha 29 de julio del 2020, presentado por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Ayabaca, solicita se emita una Resolución de Alcaldía de reconocimiento para costos de operación y mantenimiento periódico y rutinario de tres (3) proyectos, incluidos en el Convenio N° 015-2020-MPA-“C” Convenio Interinstitucional que suscribe la Municipalidad Provincial de Ayabaca con el Instituto Vial Provincial Municipal de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con mediante el documento del visto de fecha 29 de julio del 2020, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Ayabaca, solicita se emita una Resolución de Alcaldía de reconocimiento para costos de operación y mantenimiento periódico y rutinario, incluidos en el Convenio N° 015-2020-MPA-“C” Convenio Interinstitucional que suscribe la Municipalidad Provincial de Ayabaca con el Instituto Vial Provincial Municipal de Ayabaca, de los siguientes proyectos:

1. MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP.PE-3N (LA PUERTA DE ANDURCO) – LA CEBADA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.
2. CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PORTACHUELO DE CULUCAN Y FAICAL DE CULUCAN, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.
3. CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PORTACHUELO DE CULUCAN Y LA FLORIDA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.

Que, mediante Informe N° 305-2020-MPA-GPP, de fecha 20 de agosto del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica disponibilidad presupuestal para la operación y mantenimiento periódico y rutinario de los proyectos antes mencionados, por el monto total de S/.149,469.93 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve y 93/100 soles).

Que, el Artículo 21° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que: “21.1 La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto...”.

Que, de los actuados se tiene que se requiere garantizar la operación y el mantenimiento periódico y rutinario de los proyectos antes mencionado, con la finalidad de obtener su viabilidad.

Que, mediante Informe N° 0550-2020-MPA-GAJ de fecha 21 de agosto del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es viable reconocer los costos para operación y mantenimiento periódico y rutinario de los siguientes proyectos, mencionados en el Oficio N° 043-2020-IVP.AYABACA del Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Ayabaca.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 287-2020-MPA-“A”

Que, con Resolución de Alcaldía N° 283-2020-MPA-“A” de fecha 21 de agosto del 2020, resuelve encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, durante el día 24 de agosto del 2020, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en el Distrito de Sapillica.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER los costos para operación y mantenimiento periódico y rutinario por el monto de S/.149,469.93 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve y 93/100 soles), de los siguientes proyectos:

1. MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP.PE-3N (LA PUERTA DE ANDURCO) – LA CEBADA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.
2. CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PORTACHUELO DE CULUCAN Y FAICAL DE CULUCAN, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.
3. CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PORTACHUELO DE CULUCAN Y LA FLORIDA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Instituto Vial Provincial Municipal de Ayabaca, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)